Asunción, 05 de abril de 2017.

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 07/2017

MODALIDAD: "CONTRATACIÓN DIRECTA"

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO:

"CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 99/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES DE LAS FILIALES DEL INTERIOR DEL PAÍS DE LA CÁMARA COMPENSADORA ID 329.969"

La presente evaluación se realiza en virtud a la Resolución N° 16, Acta N° 24 de fecha 9 de abril de 2013, que modifica la Resolución N° 17, Acta N° 39 de fecha 23 de julio de 2007 – Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, que establece en el apartado C. OTRAS DISPOSICIONES VINCULADAS AL REGIMEN DE ADQUISICIONES.- C7: Para las adjudicaciones en las Contrataciones menores a 1000 jornales, las ofertas serán evaluadas por la Unidad Operativa de Contratación, en las modalidades de Contratación Directa y Fondo Fijo.

ANTECEDENTES

- Por Resolución Nº 16, Acta Nº 24 de fecha 09/abril/2013, el Directorio del Banco Central del Paraguay, modificó el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 de fecha 23/julio/2007.
- Por Resolución Nº 12, Acta Nº 12 de fecha 24 de febrero de 2017, el Directorio Banco Central del Paraguay; aprueba el PAC (Programa Anual de Contrataciones) para el presente ejercicio.
- Por Informe DL N° 16/2017 la Dirección del Departamento de Logística ha remitido el Formulario N° 2; la justificación de la necesidad, el costo estimado y las especificaciones técnicas para dar inicio al proceso de contratación.
- Resumen del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

N° CDP	Fecha	I.D. (DNCP)	N° PAC INSTITUCIONAL	O.G.	F.F.	MONTO TOTAL A CONTRATAR
1970/17	13/03/2017	329.969	99/17	220	30	12.700.000

Los fondos para la presente contratación se encuentran previstos en el Presupuesto General de la Institución Año 2017, Rubro 220, para el llamado para el "Servicio de traslado de bienes de las filiales del interior del país de la Cámara Compensadora" la presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30). No es plurianual.

- Conforme al Artículo 32 *"Regulación"* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha invitado a los siguientes potenciales oferentes,

  - AGENCIA BENKOVICS SA
  - ASUNCION VANPACK S.R.L.
  - BIGBOX SRL
  - LOCKERS RECORDS MANAGEMENT SA
  - SERVICIOS TECNOLOGICOS SRL

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

MARÍA SUSANA ROLÓN

ADENDAS

A través de **Adenda N° 1** se ha modificado el Anexo B. numerales 20 y 36 de la Carta de Invitación.

ACTA DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS N° 15/17

Del acta de apertura de sobres se desprende cuanto sigue:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a ***los treinta días del mes de marzo del año dos mil diecisiete****, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. Piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente* ***al Primer llamado para la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 99/2017 "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES DE LAS FILIALES DEL INTERIOR DEL PAIS DE LA CAMARA COMPENSADORA" - ID N° 329.969.****----------*

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: La Señora Maria Susana Rolon, Encargada de Despacho de la Unidad Operativa de Contratación, el Señor Oscar Franco Vera, Jefe de la División Compras Menores----------

1. ***Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indica en la Carta de Invitación:***

   En virtud a lo establecido en el Numeral 18 de la Carta de Invitación, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto correspondiente a:

   1) ***BENKOVICS S.A.***
   2) ***ASUNCION VANPACK S.R.L.***
   3) ***FLEXNET PARAGUAY S.A***

2. ***Ofertas tardías:***

   No se registraron ofertas tardías.

3. ***Montos de las ofertas:***

   A continuación se procede a detallar los precios ofertados por la firma participante conforme al sistema de evaluación:

FIRMA	***DESCRIPCION DEL BIEN***	***LOTE N° 1*** *SERVICIO DE TRASLADO DESDE CIUDAD DEL ESTE A ASUNCION*	***LOTE N° 2*** *SERVICIO DE TRASLADO DESDE CIUDAD DE ENCARNACION A ASUNCION*	***PRECIO TOTAL EN GS (IVA INCLUIDO***
BENKOVICS S.A	*SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES DE LAS FILIALES DEL INTERIOR DEL PAIS DE LA CAMARA COMPENSADORA.*	*8.800.000.-*	*5.000.000.-*	***13.800.000.-***
ASUNCION	*SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES DE LAS FILIALES DEL INTERIOR*	*5.500.000.-*	*3.850.000.-*	***9.350.000.-***

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

VANPACK S.R.L	*DEL PAIS DE LA CAMARA COMPENSADORA.*			
FLEXNET PARAGUAY S.A	*SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES DE LAS FILIALES DEL INTERIOR DEL PAIS DE LA CAMARA COMPENSADORA.*	*6.950.000.-*	*4.950.000.-*	***11.900.000.-***

4. ***Verificación cuantitativa de los documentos presentados***

De conformidad a los establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismo y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferente N°	*Formulario de la Oferta Debidamente Firmado.*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta.*	*Documento que acredita la representación*	*Declaración Jurada Art. 40 y Art. 20*	*Formulario N° 5 Declaración Jurada por la que el Oferente Garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños.*
BENKOVICS S.A	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
ASUNCION VANPACK S.R.L	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
FLEXNET PARAGUAY S.A	*Presenta*	*Presenta*	*NO Presenta*	*Presenta*	*Presenta*

Todas las documentaciones solicitadas en el Pliego reemplazadas por la constancia del SIPE, serán verificadas durante la etapa de evaluación de las ofertas.

5. *Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto.*

No se realizaron observaciones.

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

JUAN SUCANA ROCHÓN

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido del presente acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10: 50 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. (sic)

I. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Seguidamente se procedió a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de dar cumplimiento a lo que establece el 2do. párrafo del Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, que reza: *"... en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."*; y que se encuentran reglamentados por los **Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21.909/03 modificados por el Decreto 3719/15**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica, tal como lo exige la citada Ley:

Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial.

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial.

a) Presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida en monto y plazo.
b) Presentación del formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente,
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

N°	Oferente	a)	b)	c)	d)
1	***BENKOVICS S.A***	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	***ASUNCION VANPACK S.R.L***	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3	***FLEXNET PARAGUAY S.A***	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

En relación al incumplimiento observado respecto a la documentación de carácter sustancial, se manifiesta cuanto sigue:
De la oferta presentada por la empresa **FLEXNET PARAGUAY S.A** no se ha constatado la presentación del documento que acredite la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente, pues tratándose el oferente de una persona jurídica (Sociedad Anónima) el mismo debió presentar lo siguiente conforme indica la Carta de Invitación:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas
a) *Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

MARÍA SUSANA ROLÓN

Al respecto, las **Instrucciones a los Oferentes IAO,** las cuales se aplica también para los llamados a Contratación Directa, **en su punto 31.2. b)** dispone*: La convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada...b) Presentación de los documentos que acrediten la existencia y la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en el Anexo I. de la Sección VII.* (el subrayado es nuestro)

Por tanto, al no acreditar debidamente la empresa **FLEXNET PARAGUAY S.A** la representación del firmante no queda más que rechazar su oferta.

II. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS OFERENTES PARTICIPANTES:

A continuación, se procede a ubicar la oferta presentada, que además ha cumplido con la presentación de los documentos de carácter sustancial, según lo siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

***1- "Tabla comparativa de precios...",* (Inciso 4):**

Criterio Económico: *"Se tomará el precio por ítems de la Lista de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

LISTADO DE PRECIOS OFERTADOS

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	ASUNCION VANPACK S.R.L.	Gs. 9.350.000
2	BENKOVICS S.A.	Gs. 13.800.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por. ASUNCION VANPACK S.R.L.

III. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Por Memorando **UOC. DCMe.SCD Y FF N° 048/2017** de fecha 30 de marzo del corriente año, la UOC ha solicitado al Departamento de Logística que remita la evaluación técnica de las ofertas.

En consecuencia, a través de **Nota GPL- DL N°28/2017 el Departamento de Logística** ha remitido el resultado de la evaluación técnica la cual se transcribe, las partes más relevantes:

"En atención al Memorando UOC.DCMe.SCD Y FF. N° 048/2017 de fecha 30/03/2017, solicitando la evaluación y el análisis técnico de la oferta, correspondiente al Servicio de Traslado de bienes de las filiales del interior del país de la Cámara Compensadora, informamos cuanto sigue:

- *Del Acta de Apertura de Sobres-Ofertas N° 15/2017 las empresas que presentan oferta en el llamado para la Contratación Directa, son: Benkovics S.A.; Asunción Vanpack S.R.L. y Flexnet Paraguay S.A.*
- *En el siguiente cuadro se presentan las ofertas recibidas, ordenadas de menor a mayor y se comparan con el precio referencial.*

Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

MARÍA SUSANA ROLÓN

PLANILLA COMPARATIVA DE OFERTAS								
			OFERTAS EN GUARANÍES (IVA INCLUIDO)					
Lote	Descripción del servicio	P.Referencial	Asunción Vanpack		Flex.Net		Benkovics	
1	Traslado CDE-ASU	7.700.000	5.500.000	-29%	6.950.000	-10%	8.800.000	14%
2	Traslado ENC-ASU	5.000.000	3.850.000	-23%	4.950.000	-1%	5.000.000	0%
	TOTALES:	12.700.000	9.350.000	-26%	11.900.000	-6%	13.800.000	9%

- *Conforme al acta de apertura la firma Flexnet Paraguay S.A. no presenta documento que acredita la representación, por lo que se pasa a verificar el cumplimiento de las técnicas requeridas.*

Empresa	*Experiencia mínima de La empresa: tres años*	*Especializada en mudanza con al menos 5 empleados con antigüedad de dos años en la empresa*	*Al menos 2 Contratos y/o facturas por provisión de servicios de mudanza entre los años 2014/2016*
Asunción Vanpack S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Agencia Benkovics S.A..	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

El precio ofertado por la empresa Asunción Vanpack S.R.L. es el menor en ambos lotes, se ajusta al precio referencial del llamado cumpliendo con lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 1173 del 18.04.2016, en relación al precio referencial y cumple técnicamente con los requerimientos." **Fin de la transcripción.**

De la transcripción del Informe Técnico se concluye que los oferentes antes citados han cumplido con los requerimientos técnicos exigidos en la Carta de Invitación, no obstante, se procede a realizar el análisis de los demás documentos de la oferta de Asunción Vanpack S.R.L., por ser la oferta económica más baja, a fin de verificar que se ajuste a los demás requisitos documentales.

IV. ANALISIS DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación Anexo E, en base a la exigencia del Anexo B punto 20. inciso a):

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

MARÍA SUSANA ROLÓN

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	CUMPLE/NO CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

Experiencia.

A fin de demostrar la experiencia de la empresa y otros requisitos, se ha verificado el cumplimiento de la documentación exigida en el Anexo B) numeral 20 inciso d) de la Carta de Invitación en base a lo siguiente:

V. Otros documentos.	CUMPLE/NO CUMPLE
Curriculum de por lo menos 5 empleados con antigüedad en la empresa con un mínimo de 2 (dos) años.	CUMPLE
2 (dos) contratos y/o Facturas por la provisión de servicios de mudanzas de bienes muebles, ejecutados en el periodo comprendido entre los años 2014 a 2016 para empresas públicas y/o privadas. En caso de presentar facturas, las mismas deben estar debidamente completadas	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (Margen de preferencia).	NO CUMPLE

V. CONCLUSION

Se procedió a evaluar la oferta que por ser la oferta presentada que cumpliera con la presentación de documentaciones de carácter sustancial conforme al Decreto N° 3.719/15 que modifica el art. 61 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Sobre el punto no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa ASUNCIÓN VANPACK S.R.L., todas las documentaciones requeridas.

Seguidamente, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, establecidas en el **Anexo B – Datos de la Licitación y Anexo E – Documentos de la Oferta, apartado III. Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas.** Sobre el punto no surgieron observaciones que señalar debido a la presentación por parte del oferente de todas las documentaciones de carácter formal y sustancial.

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

MARÍA SUSANA ROLÓN

Posteriormente, se procedió a confirmar que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el **art. 40**, incisos **a)** y **b)** de la **Ley 2051/03,** y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución DNCP N° 849/15 de f/27/03/2015 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se ha realizado el siguiente análisis:

De los documentos obrantes en la oferta de la empresa ASUNCIÓN VANPACK S.R.L. se ha observado una **Escritura Pública N° 99** de Cesión de Cuotas de Capital en concepto de Anticipo de Herencia con Usufructo Vitalicio otorgado por la Sra. Esmeralda Sofía Roca de Osorio a favor de los señores Rocío Esmeralda Osorio Roca, Norma Beatriz Osorio de Barrios, Carolina Osorio Roca y Carlos Omar Osorio Roca, quedando aún a favor de la señora Esmeralda Sofía Roca de Osorio la administración de la firma en su carácter de Gerente General y con el uso de la firma social para todos los actos y diligencias de la S.R.L.

En este sentido, luego de haber verificado los registros del Banco y la SINARH, se ha verificado que la Sra. Norma Beatriz Osorio de Barrios registra datos como funcionaria permanente del MSPYBS, no obstante, si bien el **art. 40 de la Ley 2051/03** inciso b) indica como prohibición para presentar propuestas a: *Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados,* la misma a pesar de ser socia de la empresa (luego de la cesión de cuotas por anticipo de herencia) no desempeña ninguna función que se encuentre prohibida según el **art. 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública**, por lo que dicha situación no se enmarca en ninguna de las prohibiciones para contratar. Asimismo, se ha consultado al oferente sobre la situación de la misma en la empresa a través de Nota de fecha 03/04/17 a lo que la empresa ha contestado que la Sra. Norma Beatriz Osorio no ejerce función operativa ni ejecutiva en la empresa ASUNCION VANPACK S.R.L.

Cabe destacar, que el oferente se ha ajustado a los parámetros establecidos en la **Resolución DNCP N° 1.173** *"Por la cual se dispone la modificación del artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas".*
Por lo expuesto se concluye que la empresa analizada ha presentado todas las documentaciones y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.

VI. CONSIDERACIONES FINALES.

En la Carta de Invitación Estándar, en la modalidad de Contratación Directa, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), Numeral 4, se menciona: ***"El sistema de adjudicación de la presente contratación será: POR LOTES".***

En cuanto a la vigencia del contrato será a partir del orden de inicio y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

VII. RECOMENDACION

Habiendo verificado y analizado el cumplimiento de las disposiciones legales y especificaciones técnicas, se recomienda la adjudicación para el "Servicio de traslado de bienes de las filiales del interior del país de la Cámara compensadora", en las siguientes condiciones y conforme al siguiente detalle:

Lic. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

MARÍA SUSANA ROLÓN

OFERENTE: ASUNCIÓN VANPACK S.R.L.

LOTE N° 1

Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	78101802-999	SERVICIO DE TRASLADO DESDE CIUDAD DEL ESTE A ASUNCIÓN	Global	Evento	1	Gs.5.500.000	Gs.5.500.000
						Precio Total	**Gs.5.500.000**

LOTE N° 2

Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	78101802-999	SERVICIO DE TRASLADO DESDE ENCARNACIÓN A ASUNCIÓN	Global	Evento	1	Gs.3.850.000	Gs.3.850.000
						Precio total	**Gs.3.850.000**

PRECIO TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO (LOTE 1 + LOTE 2): NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL.

La autorización de la Solicitud de Compra; corresponde hasta la firma del Sub-Gerente **General de Administración y Finanzas del Banco Central del Paraguay,** conforme al Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay considera dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución UCNT Nº 363/06 del 6/noviembre/2006, que expresa: ***"...sean delegadas las responsabilidades a funcionarios designados por la máxima autoridad, de las comunicaciones y documentación inherente a los procesos de contratación implementados...",*** y en el Art. 2º de la misma normativa dice: ***"A los efectos de la aceptación de los documentos mencionados, previamente la máxima autoridad institucional deberá designar al o los funcionarios que suscribirán los documentos en su representación, por los medios legales correspondientes...",*** para lo cual el Directorio del Banco Central del Paraguay otorga la definición en el caso que nos ocupa, de conformidad a la Escala de Autorizaciones, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

MARÍA SUSANA ROLON

Por lo tanto, de conformidad a la normativa que regula las Contrataciones Públicas (Ley N° 2051/03) la adjudicación debe recaer en las empresas que cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases y Condiciones, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay; entiende que la oferta presentada por **ASUNCIÓN VANPACK S.R.L.** se ajusta a los requerimientos en sus aspectos sustanciales desde el punto de vista legal y técnico, y a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual se eleva la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior para la autorización de la **Solicitud de Compra,** ya que las mismas constituyen el documento hábil para proseguir con la formalización de la contratación directa solicitada, a fin de adjudicar a las empresas mencionadas.

Es nuestro informe.

Oscar Franco
Jefe
División Compras Menores

Susana Rolon
Encargada de Despacho
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Patricia Núñez M.
Gerente
Patrimonio y Logística